INFORME DE TRANSPARENCIA DE

Información sujeta a publicación en cumplimiento de la Ley foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

INFORME ACTUALIZADO A
MAYO 2023

ÍNDICE

1. Información institucional, organizativa y de planificación 4

2. Información de relevancia jurídica 13

3. Información económica, presupuestaria y financiera 19

4. Información sobre convenios de colaboración y subvenciones 23

El presente informe se publica en cumplimiento de la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** (BOE 10/12/2013) y la **Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** (BON 23/05/2018 y BOE 8/06/2018).

La Ley Foral 5/2018, en su artículo 3, establece que diversas disposiciones serán aplicables a las entidades privadas que, como ELKARKIDE S.L.:

- Perciban durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros (Art. 3.a))
- Dispongan de centros concertados, en especial en el ámbito de la educación, la sanidad, el deporte y los servicios sociales. Las normas reguladoras del concierto establecerán la información que deben publicar, que se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan (Art. 3.b))

Según el Art. 12.1. De esta LF, estas entidades que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas deben cumplir las obligaciones de transparencia del Art. 11 con respecto de la información relativa a las actividades directamente relacionadas con las funciones administrativas que ejerzan y los servicios públicos que gestionen. Entre otras cuestiones deben hacer pública, al menos, información relativa a (Art. 18):

"a) Información institucional, organizativa y de planificación.
b) Información sobre altos cargos y personal directivo.
c) Información de relevancia jurídica.
d) Información económica, presupuestaria y financiera.
e) Información sobre contratación pública.
f) Información sobre la concesión de servicios.
g) Información sobre convenios de colaboración, contratos-programas, encomiendas y encargos a medios propios.
h) Información sobre la actividad subvencional.
i) Información patrimonial y estadística.
j) Información en materia de ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y vivienda.
k) Otros contenidos objeto de publicidad".

En aplicación de estas disposiciones normativas, el presente informe, publicado en la web de ELKARKIDE (www.elkarkide.com) recoge esta información articulada en los siguientes capítulos:

1. Información institucional, organizativa y de planificación.
2. Información de relevancia jurídica.
3. Información económica, presupuestaria y financiera.
4. Información sobre convenios de colaboración y subvenciones recibidas.

1. Información institucional, organizativa y de planificación

1.1. Quiénes somos ELKARKIDE: nuestra misión, visión y valores

Quiénes somos

ELKARKIDE somos una empresa sin ánimo de lucro, con forma jurídica de Sociedad Limitada, creada en el año 1991.

Somos pioneros y referentes en Navarra en la integración sociolaboral de personas con enfermedad mental. Nuestra actividad se centra en facilitar apoyos ocupacionales-formativos-laborales orientados a mejorar su calidad de vida y favorecer su participación activa e inclusión.

Misión

Nuestra misión es contribuir a una sociedad más inclusiva y sostenible trabajando por la mejora de la calidad de vida de las personas con enfermedad mental, promoviendo su participación en la sociedad como personas de pleno derecho, acompañándoles en su proyecto de vida, al mismo tiempo que buscamos satisfacer las necesidades y expectativas de todas las personas que trabajan en Elkarkide, ofreciendo servicios y productos de calidad bajo principios de excelencia en la gestión y de responsabilidad social.

Visión

Aspiramos a ser una organización sostenible económica, social y ambientalmente que desde la innovación social, dé respuesta a las demandas de atención de las personas con enfermedad mental de Navarra contribuyendo a la mejora de su Calidad de Vida y Participación en la sociedad a través del desarrollo de apoyos y oportunidades sociolaborales, con un sistema de gestión excelente basado en principios de Responsabilidad Social, orientado a la satisfacción de las personas que participan en Elkarkide, Clientes, Colaboradores/as, Instituciones y Sociedad.

Valores

Nuestra actuación se fundamenta en los siguientes valores:

VALORES ÉTICOS	RESPETO E IGUALDAD	Todas las personas tienen igual dignidad y derechos, son valiosas en sí y por sí mismas y, en consecuencia, merecedoras de respeto independientemente de sus capacidades, situación personal, social o laboral.
	HONESTIDAD Y COHERENCIA	Integridad y alineamiento con nuestra misión, sin buscar ningún tipo de beneficio o interés personal o particular.
VALORES PRÁXICOS	COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD	Corresponsabilidad en los logros y avances en nuestra misión. Contribución al desarrollo sostenible y a la transformación del entorno en clave de inclusión y justicia social.
	CALIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA	Compromiso con la excelencia en la gestión y la mejora continua a todos los niveles, en los procesos de apoyo a las personas en su desarrollo sociolaboral y en las actividades industriales y de servicios. Funcionamiento íntegro y responsable, desarrollando de manera sostenible una gestión trasparente, eficaz y eficiente de los recursos, respetando las obligaciones legales de aplicación.
VALORES POIÉTICOS	SENTIRNOS PARTE	Sentimiento de pertenencia y participación activa desde una contribución positiva al proyecto compartido.
	ILUSIÓN	Alegría y motivación, como consecuencia de la materialización de nuestros valores y los logros alcanzados en el proyecto que compartimos.

1.2. MODELO DE EMPRESA: Impactos

Elkarkide pretende ser una organización que sume fuerzas dentro de la cadena de organizaciones socialmente responsables para promover el cambio hacia una sociedad más ética, más responsable y como consecuencia más inclusiva.

1.3. Ámbitos de actuación y servicios que desarrollamos en ELKARKIDE

Facilitamos **apoyos ocupacionales-formativos-laborales** orientados a mejorar la calidad de vida y favorecer la participación activa e inclusión de las personas con enfermedad mental en Navarra.

Concebimos la actividad ocupacional-formativa-laboral **como una herramienta** dirigida, en última instancia, a **aportar habilidades, estrategias y aprendizajes** que contribuyan a mejorar la **calidad de vida** de las personas con las que trabajamos.

Todo ello a través de una amplia y diversa oferta de recursos, servicios y programas en el **circuito sociolaboral** que se ofrece:

- Centros ocupacionales
  - Aranzadi (Pamplona)
  - Iturrama (Pamplona)
  - Lizardi (Noain)
  - Las Labradas (Tudela)
- Centro Especial de Empleo
- Programas de empleo
  - Programa INCORPORA de Obra Social La Caixa.
  - Asistencia técnica del programa de empleo del Ayuntamiento de Pamplona.

Sistema de apoyos y oportunidades socio-laborales de ELKARKIDE

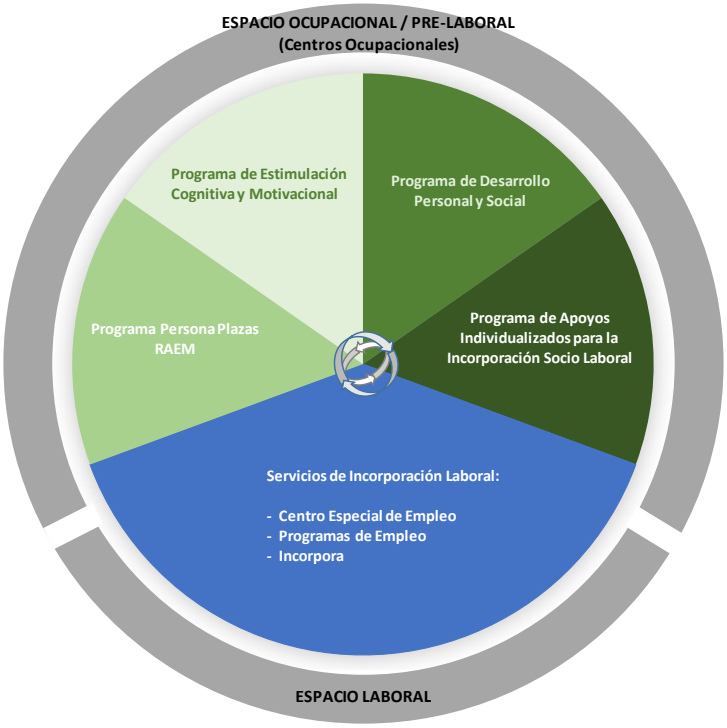

Sistema de apoyos y oportunidades socio-laborales de ELKARKIDE

A continuación se resume el principal **contenido de estos servicios, recursos y programas** de nuestro circuito sociolaboral:

➢ CENTROS OCUPACIONALES

Los Centros ocupacionales **ofrecen** programas de actividad ocupacional y de desarrollo personal y social a personas con enfermedad mental grave que, en ese momento, no pueden integrarse en una actividad laboral de mercado, sea centro especial de empleo o empresa ordinaria.

Son una "**prestación no garantizada" recogida en la Cartera de Servicios Sociales de Navarra** (Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Navarra).

Definición

Servicios destinados a ofrecer programas de actividad ocupacional y de desarrollo personal y social a personas con dificultad de integración en una actividad laboral de mercado, sea centro especial de empleo o empresa ordinaria.
(Fuente: Apartado 2.3. del Epígrafe B – Servicios de atención diurna- del Anexo II – Requisitos específicos de los servicios- del Decreto foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la comunidad foral de navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones).

Finalidad

Asegurar los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social a las personas con discapacidad con el objeto de lograr su máximo desarrollo personal y, en los casos en los que fuera posible, facilitar su capacitación y preparación para el acceso al empleo. Igualmente prestarán estos servicios a personas que habiendo desarrollado una actividad laboral específica no hayan conseguido una adaptación satisfactoria o hayan sufrido un empeoramiento en su situación que haga aconsejable su integración en un centro ocupacional.
(Fuente: Art. 52 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social).

En nuestros Centros Ocupacionales se desarrollan cuatro **programas ocupacionales**:

A) **Programa de Estimulación Cognitiva y Motivacional:** encaminado a procurar una atención más orientada a la estimulación y conservación de las capacidades cognitivas y motivacionales, para el mantenimiento de su actividad diaria, con la finalidad de preservar la autonomía y mejorar la calidad de vida de las personas que participan en el mismo.

B) **Programa de Desarrollo Socio Personal:** orientado al desarrollo de las personas con un nivel básico de autonomía social y personal. Proporciona apoyos para el Desarrollo Sociopersonal, la Autogestión y la Capacitación Prelaboral.

C) **Programa de Apoyos Individualizados para la Incorporación Sociolaboral:** en el que se desarrollan apoyos personalizados y flexibles, dirigidos a acompañar a las personas usuarias para identificar, planificar y llevar a cabo su proyecto de desarrollo sociolaboral.

D) **Proyecto para personas en plaza RAEM:** dirigido a facilitar la inclusión, participación e integración de personas que se encuentran institucionalizadas en residencias para personas con Trastorno Mental Grave.

La actividad de los programas ocupacionales se desarrolla en **estas áreas**:

1. **Área de Actividad Ocupacional**: incluye las actividades realizadas por las personas usuarias de acuerdo con sus condiciones individuales, encaminadas a la obtención de objetos, productos o servicios, adaptando las tareas a las capacidades y características de cada persona, llevan implícito un abordaje formativo e individualizado. En ningún caso, se exigen rendimientos productivos fuera de lo que es un marco puramente ocupacional. La realización de la actividad ocupacional se entiende como un medio para mejorar la calidad de vida de las personas que participan en el programa y capacitar a las personas que se encuentren en procesos para la incorporación laboral.

2. **Área de actividades de Desarrollo Personal y Social:** para potenciar la autonomía de la persona usuaria y mejorar su calidad de vida y participación se proponen actividades, que principalmente abordarán las capacidades cognitivo-instrumentales, las habilidades sociales y de cohesión grupal y los hábitos saludables encaminados a impactar en las diferentes dimensiones de Calidad de Vida.

3. **Área de actividades de Participación Social:** son aquellas con impacto social y ambiental que se desarrollan en entornos sociales comunitarios y que contribuyen a generar entornos más inclusivos y participativos para las personas con enfermedad mental.

Nuestra metodología de trabajo se basa en el **Plan de Atención Individualizado Centrado en la Persona (PAICP),** como herramienta que facilita la implicación y el compromiso de la persona usuaria en su proceso y que es la guía de actuación para el acompañamiento profesional garantizando que se da una atención personalizada y el tránsito entre los diferentes Programas.

➢ CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:

Se dirige a posibilitar la integración sociolaboral de personas con discapacidad a través del empleo y la prestación de servicios de ajuste personal y social, adaptando lo máximo posible los puestos de trabajo a cada persona.

Para acceder al CEE se requiere:

- Disponer de certificado de discapacidad igual o superior al 33% o personas que posean una incapacidad laboral.
- Ser derivada por la Red de Salud Mental correspondiente.
- Formar parte de nuestro circuito sociolaboral, desde programas de pre-capacitación de nuestros centros ocupacionales.

A través del empleo protegido, intervenimos en el entorno sociolaboral de las personas con trastorno mental grave, coordinando los recursos humanos y metodológicos necesarios para facilitar su acceso y/o mantenimiento en un puesto de trabajo, y propiciando su desarrollo a través de la formación de las competencias sociolaborales necesarias para su inserción, así como coordinando con los diferentes recursos su evolución, de acuerdo a los objetivos establecidos.

Con ello perseguimos que la ocupación laboral genere el mayor grado de autonomía, participación, normalización e inclusión, dentro de la realidad individual de cada persona, y sea un paso para propiciar su acceso a la empresa ordinaria.

Líneas de actividad de la Empresa:

SERVICIOS: ▪ Soluciones publicitarias. ▪ Buzoneo. ▪ Cartelería. INDUSTRIAL: ▪ Productos industriales/Montaje ▪ Productos alimentarios/Envasado	ÁREA AMBIENTAL: ▪ Jardinería ▪ Horticultura ecológica/producción propia ▪ Compostadoras ▪ Venta Mobiliario urbano de plástico reciclado. ▪ Recogida de alimentos en superficies comerciales. ▪ Recogida de aceites vegetales de uso doméstico. ▪ Seguimiento técnico del compostaje doméstico y comunitario y mantenimiento de las áreas de compostaje comunitario y el triturado de restos verdes.

➢ PROGRAMA INCORPORA

El programa INCORPORA está financiado por Fundación La Caixa, se trabaja en red con siete entidades que conforman el grupo en Navarra, Fundación Gaztelan, Cruz Roja, Fundación Secretariado Gitano, COCEMFE, Fundación Ilundain, Asociación Síndrome Down y Elkarkide.

A través de este Programa se realiza una intensa prospección entre las empresas de Navarra para promocionar las ofertas laborales orientadas a colectivos desfavorecidos o con discapacidad y se ofrece orientación laboral y seguimiento en la incorporación tanto a las personas trabajadoras como a la propia empresa contratante.

➢ ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA.

Desde Elkarkide se ofrece la Asistencia Técnica al Programa de Empleo del Ayuntamiento de Pamplona dirigido a personas con enfermedad mental.

1.4 ELKARKIDE EN DATOS:

➢ PERSONAS QUE HAN FORMADO PARTE DE ELKARKIDE EN 2022

529 personas han participado en el proyecto Elkarkide a lo largo del año 2022: 274 Personas Usuarias, 187 personas trabajadoras, de las cuales en CEE han sido 130 y en Centros Ocupacionales: 57. Personas en prácticas 7 y 61 personas atendidas en el proyecto Incorpora en colaboración con la Fundación La Caixa.
Todo esto nos da una dimensión estructural de 529 personas que han sido durante 2022 parte del proyecto de la entidad.

2022	Mujeres	Hombres	Total
Total P. Usuarias atendidas	93	181	274
Total personas trabajadoras CEE	26	104	130
Total personas trabajadoras CO	26	31	57
Personas en prácticas	4	3	7
Programa Incorpora	25	36	61
Total Personas	**174**	**355**	**529**

En 2022 ha sido el año que más personas han formado parte del proyecto respecto a los cuatro últimos años, alcanzando las 529 personas. Se continúa con uno de los objetivos de la entidad que es la reducción de la brecha de género, siendo en 2022 el año en el que mayor presencia de mujeres ha habido. Para ello, en las reuniones que hacen los profesionales de Elkarkide con los Centros de Salud Mental se continúa aportando datos para favorecer el acceso a las mujeres y que desde estos centros potencien la derivación de este colectivo minoritario.

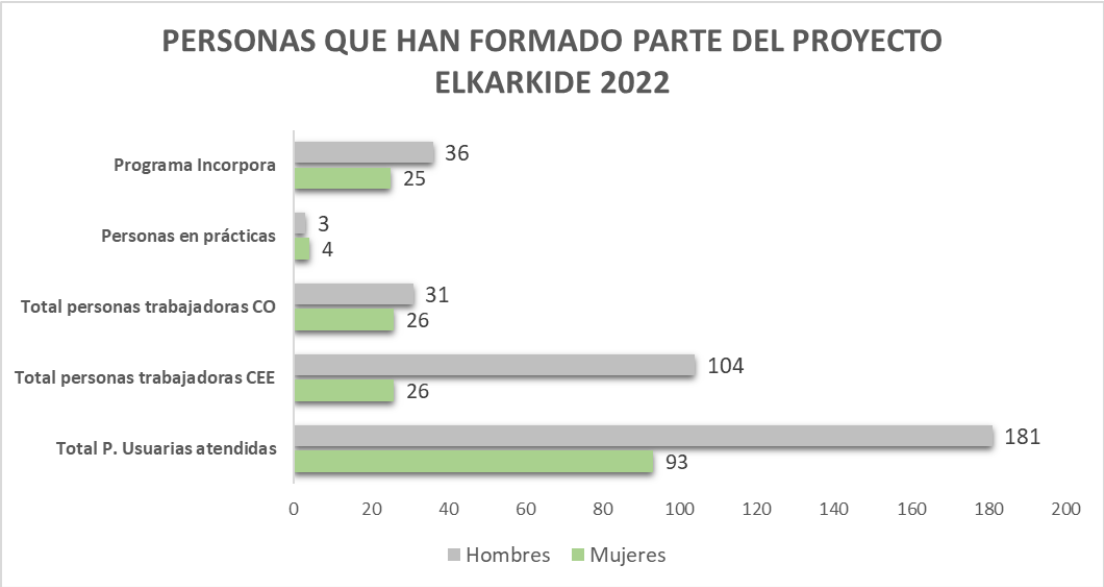

- **ELKARKIDE EN CIFRAS**:

  - 1.471 Mil € en ventas de las cuales 504 Mil corresponden al área ambiental
  - 31% ventas al Sector Público
  - 84% Proveedores son locales
  - 71% Gastos son de personal
  - Resultado 15.295,79 €
  - 65% Financiación a través de subvenciones
  - 204 Mil € en inversiones, mejora de instalaciones y recursos
  - Se han realizado 80 Acciones formativas, con un total de 2.173 horas de formación en las que ha participado el 81% de la plantilla

1.5 Modelo de excelencia en la gestión, planificación, innovación y responsabilidad social de ELKARKIDE

Elkarkide somos una entidad implicada en la mejora continua y orientamos nuestra gestión hacia la excelencia. Nuestra gestión se basa en el **modelo EFQM de excelencia**, contando con el **Sello a la Excelencia Navarra 300+**.

Ofrecemos productos hortícolas ecológicos desde nuestro punto de venta, ubicado en Aranzadi, contando con el sello de homologación emitido por el **Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (CPAEN—NNPEK)**.

En Elkarkide se inició en 2009 la implantación de criterios de responsabilidad social en la estrategia, planificación y gestión. Se realiza un Plan de Actuación 2010-2012 tras el que se elaboró la primera memoria de sostenibilidad en 2011, premiada por la Fundación Navarra para la Excelencia. Posteriormente, se diseñó un nuevo Plan de Actuación 2012-2014, completando así una primera fase del modelo y obteniendo el sello de reconocimiento INNOVARSE 1º Ciclo de Mejora 2012. En la actualidad Elkarkide continua con su compromiso responsable, con el desarrollo del nuevo Plan de Actuación 2018_2020, habiendo obtenido el sello INNOVARSE 2º Ciclo de Mejora 2018. Siguiendo con la mejora continua durante 2022 y con el nuevo modelo InovaRSE se ha realizado un nuevo diagnóstico y se establecido un nuevo plan de acción 2023-2025.

En 2018 obtuvimos el **Sello Reconcilia** de la **Asociación de Mujeres Empresarias y Directivas de Navarra (AMEDNA)** cuyo objetivo es estimular la responsabilidad en conciliación de la empresa en la perspectiva de mejorar las condiciones de bienestar personal y familiar de los recursos humanos propios.

1.6 Nuestro modelo de intervención basado en la Persona

En ELKARKIDE **concebimos a cada persona**, cualquiera que sea la limitación o dificultad para su funcionamiento, autonomía o inclusión que presente, **como ciudadana de pleno derecho**, con sus capacidades y potencialidades y con necesidades diversas de apoyo especializado para ejercer sus derechos y alcanzar su máxima autonomía y calidad de vida, en un entorno inclusivo y en condiciones de igualdad de oportunidades.

Por ello nuestro **modelo de apoyo, intervención y transformación social está orientado a conseguir RESULTADOS:**

PARA MEJORAR LA PARTICIPACIÓN Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN TODAS SUS DIMENSIONES (bienestar emocional, bienestar material, bienestar físico, desarrollo personal, relaciones interpersonales, inclusión social, autodeterminación y derechos) contribuyendo a ello a través de apoyos significativos y oportunidades en el entorno ocupacional y sociolaboral. En concreto contribuyendo a conseguir:

- Resultados satisfactorios en calidad de vida.
- Resultados en mejoras de funcionamiento, competencias y empleabilidad.

PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SOCIEDAD aportando valor desde un Modelo de Empresa, que impulsa la construcción compartida con el tejido empresarial y de la investigación y conocimiento, apostando por los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

PARA CONSEGUIR, EN CONSECUENCIA, UN ENTORNO INCLUSIVO, contribuyendo a transformar sus condiciones, sensibilizando e involucrando a los distintos agentes (tejido empresarial, instituciones y administraciones públicas y sociedad en su conjunto) en clave de Responsabilidad Social, Igualdad de Oportunidades y superación del Estigma Social hacia la enfermedad mental.

En definitiva, contribuir a generar un entorno más inclusivo, haciendo posible la efectiva participación de las personas.

1.7 Código Ético y de Buen Gobierno

En 2020 se ha aplicado el código Ético y de Buen Gobierno de Elkarkide. Es el documento en el que recogemos, a partir de nuestra misión y valores, los principios éticos generales y pautas de actuación que definen la cultura organizativa de ELKARKIDE, que debe servir para materializar, hacer explícitos y visibles nuestros valores, así como para unificar y reforzar la identidad, el posicionamiento ético responsable y nuestro modelo de intervención y compromiso con la sociedad.

Recoge los principios éticos con los que nos comprometemos a orientar las decisiones, la conducta y los comportamientos de los órganos de gobierno, responsables y mandos intermedios, así como del equipo profesional y otros trabajadores/as, unificando nuestros respectivos criterios de actuación, en función del papel y responsabilidades que, en cada caso, nos correspondan.

1.8 Plan de Igualdad:

En el año 2022 se ha desarrollado el Plan de Igualdad de ELKARKIDE 2022-2026.

La elaboración de este Plan de Igualdad supone consolidar el camino de la Gestión para la Igualdad y cumplir con los requisitos legales contemplados en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, y en las normativas europeas Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 y la propuesta de Directiva del parlamento Europeo sobre trasparencia retributiva.

El Plan de Igualdad, tiene como **objetivo** principal plasmar el compromiso y las actuaciones a realizar para garantizar la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en ELKARKIDE y evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

En el año 2022, se ha negociado la adaptación a las normas RD 901 de 13 de octubre y RD 902 de 13 de octubre, mediante la constitución de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad, en la que se han revisado las actuaciones del Plan de Igualdad, decidiendo la priorización de las actividades, nuevas fechas, objetivos, indicadores, y responsables para adecuar el Plan de Igualdad anterior a la norma RD 901

Se procede a la elaboración del Registro Retributivo de acuerdo con lo establecido en el RD 902 de 13 de Octubre de Igualdad retributiva entre hombres y mujeres, realizando una auditoría retributiva basada en la valoración de puestos de trabajo

Se ha realizado e informado a la RLT del registro retributivo del año 2021, explicando las diferencias salariales por grupo profesional y categoría, poniendo a disposición de la plantilla dicho informe a través de la RLT

1.9 Organigrama- Información sobre altos cargos y personal directivo

A) Órgano de Gobierno de ELKARKIDE:

El Órgano de Administración de la Empresa (Consejo de Administración) está encomendado a los siguientes Administradores y Administradoras Mancomunados y Gerencia:

Olga Barbarin Goñi	Administradora
Cristina Jáuregui Sora	Administradora
Mercedes Salon Aspilche	Administradora
Marcos Resano Arredondo	Gerencia

2. Información de relevancia jurídica

NORMATIVA INTERNA Y ACREDITACIONES

ELKARKIDE se rige por las siguientes disposiciones que conforman su marco normativo interno:

1) ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, elevada Escritura Pública ante Notario el 25 de abril de 1991 y objeto de registro en el Registro Mercantil de Navarra.

2) ESTATUTOS DE ELKARKIDE (25 de abril de 1991), objeto de distintas modificaciones, todas ellas elevadas a Escritura Pública e inscritas en el Registro Mercantil de Navarra:

   - Año 1993: Modificación del objeto social y parcial de Estatutos.
   - Año 1998: Modificación y refundición de Estatutos y reelección de cargos.
   - Año 2002: Modificación parcial de Estatutos y cese y nombramiento de cargos.
   - Año 2009: Modificación del objeto social.
   - Año 2020. Renuncia cargo Administrador y Revocación Poder Notarial
   - Año 2022: Poder Notarial

3) ELKARKIDE dispone de su normativa específica en materia de COMPLIANCE PENAL: Plan de cumplimiento normativo y Manual Compliance Penal.

- CONVENIO COLECTIVO: Resolución 167C/2021, de 3 de Agosto, de la Directora General de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la Empresa Elkarkide, S.L de Noain.

4) ACREDITACIONES DE REGISTRO, CALIFICACIONES Y RECONOCIMIENTOS OFICIALES:

Acreditación de la inscripción en el Libro de Registro de Centros y Entidades que desarrollan actividades en materia de Servicios Sociales.	Orden Foral 0137, de 2 de abril de 1992, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda del Gobierno de Navarra.
Calificación/Inscripción Centro Especial de Empleo	Resolución 3115/99, de 7 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo. Gobierno de Navarra.
Declaración de Utilidad Pública e Imprescindibilidad	Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 4 de abril de 2012. Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior.

OTRAS REFERENCIAS DEL MARCO NORMATIVO POR LAS QUE SE RIGE ELKARKIDE

Nuestra organización se rige por las siguientes disposiciones normativas y referencias (sin carácter exhaustivo, recogemos las principales referencias):

Marco normativo sobre los derechos de las personas con discapacidad

ÁMBITO INTERNACIONAL

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. BOE 21 abril 2008.
- Instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva Cork el 13 de diciembre de 2006. BOE 22 abril 2008.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
- Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras (COM (2010) 636 final).
- Una Unión de la Igualdad: Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030 (COM(2021) 101 final).

ÁMBITO ESTATAL

- Constitución Española.
- Ley 26/2011 de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2013 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 8/2021, para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica
- Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.

Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad

ÁMBITO FORAL

- Ley 8/2021, para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica
- Plan de discapacidad de Navarra (2019-2025)
- Ley Foral 31/2022, de 28 de noviembre, de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos.

Marco normativo del Sistema de Servicios Sociales y Salud Mental

ÁMBITO INTERNACIONAL

Plan de Acción sobre Salud Mental. OMS 2013-2020

ÁMBITO ESTATAL

- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y normativa de desarrollo.
- Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (2009-2013), actualizada para el periodo 2015-2019.
- Real Decreto 2274/1985, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Centros Ocupacionales para minusválidos.

ÁMBITO FORAL

- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales.
-
- Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.
- Decreto Foral 30/2019, de Navarra, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto Foral 69/2008, 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general.
- Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra (2019-2023)
- III Plan de Salud Mental de Navarra (2019-2023)
- Informe de fiscalización sobre Salud Mental (2014-2019). Cámara de Comptos de Navarra.
- Decreto Foral 92/20, de 2 de diciembre, por la que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones.
- Orden Foral 441/2020 de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Inspección en materia de Servicios Sociales en Navarra, para el año 2021.

- Orden Foral 273/2021, de 22 de diciembre, de la consejera de Derechos Sociales, por la que se aprueba el Plan de Inspección en materia de Servicios Sociales en Navarra, para el año 2022
- ORDEN FORAL 52/2022, DE 7 DE MARZO, DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
- ORDEN FORAL 347/2022, DE 28 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN NAVARRA, PARA EL AÑO 2023
- Ley 6/2023, de 22 de marzo, de las personas con problemas de salud mental y sus familias

Marco normativo en el ámbito del empleo

ÁMBITO ESTATAL

- Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los discapacitados que trabajen en los Centros Especiales de Empleo.
- Real Decreto 2273/85, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración social de las personas con discapacidad.
- Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los discapacitados en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo.
- Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.
- Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- Resolución de 26 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de abril de 2022, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2022, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.
-

ÁMBITO FORAL

- Plan de empleo de Navarra (2021-2024) y Acuerdo sobre las Políticas Activas de Empleo.
- Ayudas al empleo protegido:

  <u>Coste salarial:</u>

  - RESOLUCIÓN 2534/2014, de 4 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del coste salarial correspondiente a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo.
  - RESOLUCIÓN 268/2018, de 15 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la partida presupuestaria “Ayudas a centros especiales de empleo”, gestionada por el Servicio de Orientación, Fomento del Empleo y Servicios a Empresas del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare y se modifican algunas bases reguladoras (Resolución 2534/2014, de 4 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare).
  - RESOLUCIÓN 207/2018, de 27 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se modifica la base reguladora 1 del Anexo de la Resolución 2534/2014, de 4 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del coste salarial correspondiente a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo.
  - RESOLUCIÓN 3032/2018, de 7 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto para 2019 para subvenciones del coste salarial de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

- RESOLUCIÓN 2446E/2019, de 17 de septiembre, por la que se modifica la Resolución de autorización de gasto para subvenciones del coste salarial de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo para 2019 (BON Nº 207, de 18/10/2019).
- RESOLUCIÓN 2867E/2019, de 23 de octubre, por la que se incrementa la autorización de gasto para subvenciones del coste salarial de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo para 2019 (BON Nº 221, de 8/11/2019).
- RESOLUCIÓN 3580E/2019, de 10 de diciembre, por la que se autoriza el gasto para 2020 para subvenciones del coste salarial de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo (BON Nº 248, de 19/12/2019).
- RESOLUCIÓN 4146E/2019, de 30 de diciembre, por la que se autoriza el gasto para subvenciones del coste salarial de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo para 2019 (BON Nº 18, de 28/01/2020).
- RESOLUCIÓN 3668E/2020, de 26 de octubre, por la que se incrementa la Resolución de autorización de gasto (BON nº 265 de 12/11/2020)
- RESOLUCIÓN 4450E/2020, de 16 de diciembre, por la que se desautoriza gasto (BON nº 15 de 22/01/2021)
- RESOLUCIÓN 4531E/2020, de 24 de diciembre, por la que se autoriza el gasto para 2021 (BON nº 5 de 11/01/2021)
- RESOLUCIÓN 5354E/2021, de 30 de noviembre, por la que se que se autoriza el incremento de gasto para 2021 (BON nº 293, de 30/12/2021)
- RESOLUCIÓN 5623E/2021, de 30 de diciembre, por la que se que se autoriza el gasto para 2022 (BON nº 11, de 17/01/2022)
- Resolución 24119E/2022, por la que se autoriza el incremento de gasto para 2022 (BOLETÍN Nº 234 - 24 de noviembre de 2022)

Inversiones:

- RESOLUCIÓN 1198/2017, de 5 de mayo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en los Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro de Navarra, mediante la realización de inversiones en los mismos.
- RESOLUCIÓN 39E/2019, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto para 2019 de las subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en los centros especiales de empleo sin ánimo de lucro de Navarra, mediante la realización de inversiones en los mismos, y se modifica la base reguladora 10.ª de la Resolución 1198/2017, de 5 de mayo.
- RESOLUCIÓN 1462E/2020, de 20 de mayo, por la que se autoriza el gasto para el año 2020 y se modifican sus bases reguladoras aprobadas por la RESOLUCIÓN 1198/2017, de 5 de mayo (BON nº 120 de 4 de junio de 2020)
- RESOLUCIÓN 51E/2021, de 9 de febrero, por la que se autoriza el gasto para el año 2021 (BON nº 47 de 1 marzo de 2021)
- RESOLUCIÓN 453E/2022 por la que se autoriza el gasto para el año 2022 (BOLETÍN Nº 48 - 8 de marzo de 2022)

Unidades de apoyo:

- RESOLUCIÓN 502/2018, de 25 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.
- RESOLUCIÓN 472E/2019, de 27 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, y se modifican sus bases reguladoras aprobadas por la Resolución 502/2018, de 25 de abril.
- RESOLUCIÓN 2896E/2019, de 25 de octubre, por la que se incrementa la autorización de gasto (BON nº 227, de 18/11/2019)
- RESOLUCIÓN 3797E/2019, de 16 de diciembre, por la que la que se desautoriza el gasto (BON nº 7 de 13/01/2020)
- RESOLUCIÓN 60E/2020, de 12 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto para 2020 para subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los
- RESOLUCIÓN 4451E/2020, de 16 de diciembre, por la que se desautoriza el gasto (BON nº 15 de 22/01/2021)
- RESOLUCIÓN 53E/2021, de 9 de febrero, por la que se autoriza el gasto para 2021 (BON nº 47 de 01/03/2021)
- RESOLUCIÓN 455E/2022 por la que se autoriza el gasto para 2022 (BOLETÍN Nº 48 - 8 de marzo de 2022)

Fomento contratación

- RESOLUCIÓN 465E/2022, de 23 de febrero, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención "Subvenciones para el fomento de la contratación de personas con dificultades de inserción" (BOLETÍN Nº 43 - 1 de marzo de 2022)

Marco normativo en materia de contratación pública y subvenciones

ÁMBITO ESTATAL:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ÁMBITO FORAL

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre, por la que se modifica la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
- Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022
- Ley Foral 26/2022, de 29 de septiembre, de modificación de la ley foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones

○

Marco normativo en materia de igualdad

ÁMBITO ESTATAL:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres aprobado en desarrollo del Artículo 28 del Estatuto de los Trabajadores y como complemento del RD.901/2020, de 13 de octubre, que contiene la regulación de los Planes de Igualdad.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación
- Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

ÁMBITO FORAL

- Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Marco normativo en materia de transparencia

ÁMBITO ESTATAL:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 14/2022, de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública.

ÁMBITO FORAL

- Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Marco normativo en materia de desarrollo sostenible

ÁMBITO ESTATAL:

- Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030. Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.
- Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de cambio climático y transición energética

ÁMBITO INTERNACIONAL:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible (2030).
- Comisión Europea "Hacia una Europa sostenible en 2030". COM (2019) 22 final.

Marco normativo en materia de economía social

ÁMBITO ESTATAL:

- Ley 5/2011 de 29 de marzo, de Economía Social.

ÁMBITO FORAL

- Plan Integral de Economía Social 2021 – 2024

Otras normas:

- Normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
- Normativa sobre contratación de personas con discapacidad.

3. Información económica, presupuestaria y financiera

a. Cuentas anuales 2022

BALANCE SITUACIÓN

BALANCE DE SITUACION

De Apertura a Diciembre

	ACTIVO	Ejercicio 2022
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.262.192,90
20,280	I. Inmovilizado intangible.	5.260,98
21,281	II. Inmovilizado material.	1.235.543,51
250,257,26	V. Inversiones financieras a largo plazo.	21.388,41
	B) ACTIVO CORRIENTE	690.075,52
31	I. Existencias.	15.042,54
	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	521.149,16
430,432,436, 490	1. Clientes por ventas y Prestaciones de servicios.	296.054,68
44,461,470, 471,473	3. Otros deudores	225.094,48
542	IV. Inversiones financieras a corto plazo.	2.137,07
480	V. Periodificaciones a corto plazo.	1.284,37
57	VI. Efectivo y otros activos liquidos equivalentes.	150.462,38
	TOTAL ACTIVO (A+B)	1.952.268,42

	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio 2022
	A) PATRIMONIO NETO	1.079.297,76
	A-1) Fondos propios.	332.492,77
	I. Capital.	3.029,10
100	1. Capital escriturado.	3.029,10
112,113	III. Reservas.	314.167,88
6,7	VII. Resultado del ejercicio.	15.295,79
130	A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	746.804,99
	B) PASIVO NO CORRIENTE	422.316,37
	II. Deudas a largo plazo.	199.280,75
170	1. Deudas con entidades de crédito.	199.280,75
479	IV. Pasivos por impuesto diferido.	223.035,62
	C) PASIVO CORRIENTE	450.654,29
	II. Deudas a corto plazo.	144.529,42
520	1. Deudas con entidades de crédito.	104.162,23
555	3. Otras deudas a corto plazo.	40.367,19
	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	305.601,57
400	1. Proveedores.	53.482,91
41,465,475,476	2. Otros acreedores.	252.118,66
485	V. Periodificaciones a corto plazo.	523,30
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.952.268,42

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

De Apertura a Diciembre

		Ejercicio
	.	2022
700,701,705	1. Importe neto de la cifra de negocios.	1.471.687,43-
601,607,61	4. Aprovisionamientos.	268.387,32
740,75	5. Otros ingresos de explotación.	2.733.638,35-
64	6. Gastos de personal.	3.302.418,03
62,631,694,794	7. Otros gastos de explotación.	698.431,95
68	8. Amortización del inmovilizado.	120.093,19
746	9. Imputación de subvenc. de inmovilizado no financiero y otras	152.167,02-
771	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	6.942,15-
778	12. Otros Resultados	55.676,67-
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	30.781,13-
769	13. Ingresos financieros.	749,94-
662,665,669	14. Gastos financieros.	12.345,97
	B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17)	11.596,03
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	19.185,10-
6300,6301	18. Impuestos sobre beneficios.	3.889,31
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+18)	15.295,79-

b. **Retribuciones**

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Ninguno/a de los Administradores/as ha recibido ni recibe retribución ni compensación alguna por su labor de Administrador/a.

COMITÉ DE DIRECCIÓN: los cuatro miembros del Comité de Dirección de ELKARKIDE recibieron en el ejercicio 2022, en concepto de remuneración por el desempeño de sus funciones, la cantidad de 201.084 euros.

- **EQUIPO PROFESIONAL:** la remuneración de los y las Profesionales de ELKARKIDE que conforman la plantilla, está establecida en el Convenio Colectivo vigente: Resolución 167C/2021, de 3 de Agosto, de la Directora General de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la Empresa Elkarkide, S.L de Noain.

4. Información sobre convenios de colaboración y subvenciones

En relación con el contenido del presente capítulo, ELKARKIDE se reserva la aplicación efectiva del suministro de dicha información adicional hasta los límites razonables establecidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, que establece que el derecho de acceso a la información pública podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para los intereses económicos y comerciales.

Se recoge a continuación la información relativa a los convenios de colaboración y subvenciones o ayudas públicas recibidas en 2022:

NOMBRE	OBJETO	ADMINISTRACIÓN	DURACIÓN	IMPORTE	PROCEDIMIENTO
Convenio Centros Ocupacionales	Desarrollo del proyecto de Centros Ocupacionales	Gobierno de Navarra, Departamento Derechos Sociales, Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	Anual	1.842.324,00	Resolución 71E/2022, de 29 de marzo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
Centros Especiales de Empleo-Coste salarial	Subvención coste salarial puesto de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo	Gobierno de Navarra, Departamento Derechos, Servicio Navarro de Empleo. Cofinanciado por la Unión Europea	Anual	772.323,25	RESOLUCIÓN 24119E/2022, de 11 de noviembre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare
Centros Especiales de Empleo-Unidades de apoyo	Subvención destinada a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal u social de los Centros Especiales de Empleo	Gobierno de Navarra, Departamento Derechos, Servicio Navarro de Empleo	Anual	60.358,57	RESOLUCIÓN 24118E/2022, de 11 de noviembre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare
Asistencia Técnica Programa de Empleo del Ayuntamiento de Pamplona	Gestión del Programa de Empleo del Ayuntamiento de Pamplona, orientado a la contratación de personas desempleadas afectadas por Trastorno Mental Grave	Ayuntamiento de Pamplona. Gobierno transparente	Anual	6.000,00	Proyecto Técnico para la realización de un servicio de pintura de mobiliario urbano y actividades agrícolas auxiliares mediante la contratación de personas desempleadas para obras de interés social y general en el año 2022
Centros Especiales de Empleo-Inversiones	Subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en los Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro de Navarra, mediante la realización de inversiones en los mismos	Gobierno de Navarra, Departamento Derechos, Servicio Navarro de Empleo	Anual	24.008,34	RESOLUCIÓN 5589E/2021, de 21 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare

Subvención sobrecoste energético 2022	Ayudas a las empresas navarras para compensar el incremento de los costes energéticos durante el año 2022	Gobierno de Navarra, Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	Única	2.290,07	Resolución 770/2022, de 15 de noviembre, de la directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se aprobó la convocatoria de ayudas a las empresas navarras para compensar el incremento de los costes energéticos durante el año 2022 (BON nº 230, de 21 de noviembre de 2022)
Subvención para el fomento de la contratación de personas con dificultades de inserción	Fomento contratación de personas con dificultades de inserción (REACT)	Gobierno de Navarra, Departamento Derechos, Servicio Navarro de Empleo	Anual	9.100	RESOLUCIÓN 465E/2022, de 23 de febrero, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención "Subvenciones para el fomento de la contratación de personas con dificultades de inserción"
Subvención para el fomento de la contratación de personas con dificultades de inserción	Fomento contratación de personas con dificultades de inserción (REACT)	Gobierno de Navarra, Departamento Derechos, Servicio Navarro de Empleo	Anual	7.000	RESOLUCIÓN 465E/2022, de 23 de febrero, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención "Subvenciones para el fomento de la contratación de personas con dificultades de inserción"